

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO SUBSIDIOS A FAMILIAS DE COMBATIENTES

FRANQUEO  
CONCERTADO

GOBIERNO CIVIL DE OVIEDO

Mes de Junio.—Año de 1937

RECTIFICACIÓN de los padrones de familias con derecho al subsidio creado en el decreto número 174 (B. O. núm. 83) formalizado por las Juntas Municipales de los Ayuntamientos de esta provincia, con relación de las altas y bajas ocurridas.

APELLIDOS Y NOMBRE del familiar a quien se concede	Número de familiares en casa.	Ingreso diario de rentas bienes o jornales.		APELLIDOS Y NOMBRE de los combatientes en el frente.	APELLIDOS Y NOMBRE del familiar a quien se concede	Número de familiares en casa.	Ingreso diario de rentas bienes o jornales.		APELLIDOS Y NOMBRE de los combatientes en el frente.
		Pts.	Cts.				Pts.	Cts.	
<b>1 Pola de Allande</b>									
García Rodríguez, Genoveva	2	1,00	3,00	Alvarez García, Manuel	Magadán, Manuel	2	1,00	3,00	Magadán Valledor, Manuel
Fernandez Rodriguez, Victor	2	1,00	3,00	Fernandez Ochoa, Antonio	Mesa Alvarez, Manuel	7	5,00	3,00	Mesa Alvarez, José
Fernandez Portela, Cándida y Hermanos	4	2,00	4,00	Fernandez Rubio, Manuel	Bolaño García, Rogelia	3	2,00	3,00	Mesa Alvarez, Modesto
Fonteriz, Rodriguez, José	3	2,00	3,00	Fonterez Gonzalez, Benigno	Alvarez Llano, Maria	2	1,00	3,00	Mesa Fernandez, José María
García y García, José	4	3,00	3,00	García y García, Gumersindo	Fernandez Perez, Luisa	2	1,00	3,00	Queipo García, Avelino
García Peña, Conrado	3	2,00	3,00	García Gonzalez, Emilio	Rodriguez Conto, Justa	2	1,00	3,00	Abad Mendez, Buenaventura
Gonzalez Gomez, Custodio	2	1,00	3,00	Gonzalez Martinez, José	Blanco Lozano, Manuel	4	3,00	3,00	Blanco Castellón, Belarmino
Pardón Perez, Enrique	6	4,00	4,00	Pardón Perez, José	Fernandez Fernandez, Elvira	5	4,00	3,00	Canto Gonzalez, Jaime
Marcos, Antonio	2		4,00	Marcos Fernandez, Aurelio	Rodriguez Villasonte, Mercelina	2	1,00	3,00	Fernandez Rodriguez, Romiro
Martinez Valdés, Rosa	5	2,00	5,00	Martinez Valdés, Manuel	García Franco, Benigno	4	3,00	3,00	García Rodríguez, Manuel
Cadierno Rodriguez, Maria	6	5,00	3,00	Rodriguez Cadierno, Manuel	Lopez Antomil, Asunción	1		3,00	Lopez Antomil, Conrado
Rodriguez Alvarez, José	3		5,00	Rodriguez Fernandez, Gumersindo	García Alvarez, Maximina	3	2,00	3,00	Lopez Castaño, Manuel
Fuertes Lombardía, Esperanza	2		4,00	Rodriguez Fernandez, José	Lozano Fernandez, Prudencio	3	2,00	3,00	Lozano y Lozano, Manuel
Rodriguez Cadierno, Rafael	4	3,00	3,00	Rodriguez Gonzalez, Rafael	Menendez Garcia, Plácido	2	1,00	3,00	Menendez Gonzalez, Modesto
Rodriguez Galán, Román	3	1,00	4,00	Rodriguez y Rodriguez, José	Díaz, Josefa	1		3,00	Perez Diaz, Fermin
Rodriguez Ronderos, Claudio	2	1,00	3,00	Rodriguez Vidal, Adolfo	Mesa Cadierno, Antonia	4	3,00	3,00	Pulido Mesa, Fermin
Cadierno Peña, Trinidad	2		4,00	Valledor Rodriguez, Constantino	Valledor Alvarez, Jesusa	2	1,00	3,00	Rodriguez Alvarez, Julio
Braña Alvarez, Manuel	5	2,00	5,00	Braña Conde, Lino	Rúa, Benigno	3	1,00	4,00	Rúa Rodríguez, Angel
Gomez Rodriguez, Argentina	2	1,00	3,00	Fernandez Menendez, Benjamin	Blanco Martinez, Jaime	1		3,00	Blanco Fernandez, José
Rodriguez Maire, Socorro	1		3,00	Fernandez Perez, Serafin	Alvarez Abad, Justa	5	4,00	3,00	Díaz Alvarez, Manuel
García Azcárate, Socorro	2	1,00	3,00	Mendez Soto, Segundo	Gomez Blanco, Joaquina	4	3,00	3,00	Díaz Gomez, José
Fernandez Rodriguez, Encarnación	2		4,00	García Fernandez, Manuel	Gomez García, Balbina	2	1,00	3,00	Fernandez Gomez, José María
Gomez Llano, Gabina	1		3,00	Gomez Llano, Emilio	Fernandez Villar, Constantino	3	2,00	3,00	Fernandez Menendez, José M.ª
Rodriguez Fernandez, Antonio	3	2,00	3,00	Rodriguez Fernandez, Emilio	Fernandez Gomez, Emilia	3	2,00	3,00	Lozano Fuertes, José
Rodriguez Perez, David	1		3,00	Rodriguez Rodriguez, Félix	Lopez Suarez, Carmen	2	1,00	3,00	Rodriguez Lopez, Adolfo
Fernandez Maire, Manuel	3	2,00	3,00	Fernandez Perez, Justo	Valle Gonzalez, Benigno	7	5,00	3,00	Valle Mendez, Manuel
Fernandez Rodriguez, Manuel	3	2,00	3,00	Fernandez Rodriguez, Constantino	Villar Peña, José	6	5,00	3,00	Villar Valle, José Antonio
Menendez Rodriguez, Maria	4	3,00	3,00	Fernandez Rodriguez, José	Uria Mendez, Constantino	2	1,00	3,00	Cancio Uria, Enrique
Gomez Linde, Esperanza	3	2,00	3,00	Maire Gomez, José María	Fernandez Fernandez, Antonio	3	2,00	3,00	Fernandez Pertierra, Cándido
Ramos García, Manuel	3	2,00	3,00	Ramos Fernandez, Benjamin	Valle Ouviaño, Oliva	3	2,00	3,00	Valle Mendez, Manuel
Franco Llano, José	3	2,00	3,00	Franco Díaz, Celestino	Fernandez y Fernandez, Saturnina	2	1,00	3,00	Valledor Fernandez, Manuel
García Rodríguez, Pedro	4	3,00	3,00	García Alvarez, José	Campos Lopez, Benigna	4	3,00	3,00	Campos Lopez, José
Fernandez Iriarte, Maria	2	1,00	3,00	Fernandez y Fernandez, Alejandro	García Perez, Jesusa	5	4,00	3,00	Graña Reguera, José
Vega, Maria	2	1,00	3,00	Gancedo Díaz, José	Lopez Fernandez, Josefa	1		3,00	Lopez Fernandez, José
Alvarez Garcia, Adonina	3	2,00	3,00	García Gomez, Matias	Lopez y Lopez, Maximino	4	3,00	3,00	Lopez Lozano, Manuel
Conde Fernandez, Maria	2	1,00	3,00	Gutierrez Garcia, José	Lopez, Elias	3	2,00	3,00	Lopez Sierra, Manuel
Gutiérrez Diaz, Valentin	3	2,00	3,00	Gutierrez Garcia, Manuel	Diaz Valledor, Luisa	1		3,00	Gacho Diaz, Mariano
Sol Rodriguez, Pacita	2	1,00	3,00	Mendez Fernandez, Antonio	Alvarez Valledor, Concepción	3	2,00	3,00	Uria Neira, Manuel
Sierra Martinez, Graciano	2		4,00	Sierra Garcia, José	Rico Garcia, Dolores	6	5,00	3,00	Alvarez Rico, José Antonio
Menendez Cosmen, Joaquín	7	3,00	5,00	Menendez Martinez, Manuel	Fuertes Alvarez, Mariano	7	5,00	3,00	Fuertes Alvarez, Manuel
Montaño Fernandez, Cristina	2		4,00	Món Montaño, Vicente	Perez Fernandez, Genoveva	5	4,00	3,00	García Rúa, José María
Rodriguez Martinez, Manuel	2	1,00	3,00	Rodriguez Rubio, Jesús	Fernandez Vazquez, Balbina	6	5,00	3,00	Iglesias Alejo, Alejo
Alvarez Iriarte, Ramona	1		3,00	Sierra Alvarez, Graciano	Is Fernandez, Angel	5	4,00	3,00	Is Lopez, Manuel
Fernandez y Fernandez, Emilia	1		3,00	Conde Fernandez, Maximino	Rodriguez Sol, Leonor	5	4,00	3,00	Is Rodriguez, Laureano
Fernandez, Amalia	4	1,00	5,00	Cortina Vidal, Julián	Perez Martinez, Manuela	5	4,00	3,00	Martinez Perez, Jaime
Sierra Martinez, Alberto	6	3,00	5,00	Fernandez, Serafin	Riopedre Jardón, Magdalena	2	1,00	3,00	Rúa Gacho, Primitivo
Fernandez Rodriguez, Antonio	3	2,00	3,00	Fernandez Miranda, Antonio	Perez Fernandez, Amalia	7	5,00	3,00	Sauzo Lopez, Generoso
Fernandez Menendez, Antonio	3	2,00	3,00	Fernandez Rodriguez, Manuel	Valledor Mendez, Eduvigés	3	2,00	3,00	Suarez Lopez, Emilio
García Menendez, Francisco	1		3,00	García Menendez, Faustino	Canto Garcia, Manuela	6	5,00	3,00	Fernandez Canto, Manuel
Mendez Linares, Maria	3		5,00	Garrido Mendez, Antonio	Lopez Rodriguez, Luisa	4	2,00	4,00	Florez Garcia, Sergio
Rábago Gonzalez, Venancia	1		3,00	Iglesias Rábago, Angel	García Rodero, Benigna	2	1,00	3,00	García Fernandez, Gervasio
Cadierno Suarez, Esperanza	1		3,00	Santiago Cadierno, Francisco	Queipo Arias, Manuela	1		3,00	García Queipo, José
Gonzalez Alvarez, Margarita	1		3,00	Alvarez Gonzalez, Gumersindo	Mesa Martinez, Florentina	3	2,00	3,00	Herias Mesa, Daniel
Arango Sierra, José	5	4,00	3,00	Arango Conde, José	Lopez Uria, Belarmino	6	5,00	3,00	Lopez Fernandez, José María
Monteserín Fernandez, Anita	5	4,00	3,00	Arias Mesa, Benjamin	Mendez Garcia, Amadora	2	1,00	3,00	Mesa Mendez, José
Bolaño Fuertes, Ramón	3	2,00	3,00	Bolaño Gonzalez, Jesús	Mesa Mendez, Gervasio	4	3,00	3,00	Mesa Rúa, José María
Rodriguez Garcia, Matilde	2	1,00	3,00	Lopez Gamonal, Antonio	Arias Suarez, Josefa	2	1,00	3,00	Rodriguez Arias, Manuel
Lozano, Maria	1		3,00	Magadán Lozano, Celestino	Rodriguez Perez, Teresa	7	5,00	3,00	García Ramos, José

**Administración provincial****Comisión provincial de Incautación de Bienes****ANUNCIOS**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Socorro Fernández Alonso, vecina de esta ciudad, calle de la Rúa, n.º 13, 1.º, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de 1.ª instancia de esta capital, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 7 de agosto de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Alfredo Rodríguez, vecino de esta ciudad, calle de Fray Ceferino, 7, 4.º, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de esta capital, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 7 de agosto de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

**Administración de Justicia****JUZGADOS****DE TINEO**

Don Menendo Suarez Fernandez, Juez municipal de la villa de Tineo en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen.

**Sentencia:**

En la villa de Tineo a nueve de marzo de mil novecientos treinta y siete el Sr. D. Menendo Suarez Fernandez, Juez municipal de esta villa en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por D. Casimiro Menendez Sierra,

propietario, vecino de Rodical en este concejo, en su propia representación, defendido por el Letrado don Quintín Lopez Menendez, contra D. Aurelio, D. Manuel y D. Justo Menendez Sierra, industriales, vecinos de esta villa y el último residente en Carballo, del concejo de Cangas del Narcea D. Luciano Menendez Parrondo, industrial, también vecino de esta villa y contra D. Carlos, D.ª Covadonga, D.ª Argentina Fernandez Argüelles y Garcia, Doña Josefa Garcia Parrondo, como representante legal de sus hijos menores D. Antonio y D.ª Mercedes Fernandez Argüelles y Garcia, vecinos de Tineo, y D. Luis y D. Pedro Fernandez Argüelles y Sierra y D. Gregorio y D. José Fernandez Argüelles y Garcia, ausentes e ignorado paradero, en el concepto de herederos de su padre D. Carlos Fernandez Argüelles y Pico, reprecentados por los estrados del Juzgado por no haber comparecido, sobre reclamación de once mil doscientas sesenta y siete pesetas con cincuenta céntimos por capital e intereses vencidos.

**Fallo:**

Que declarando haber lugar a la demanda debo de condenar y condeno a los demandados D. Manuel, D. Justo y D. Aurelio Menendez Sierra como deudores solidarios y a D. Luciano Menendez Parrondo a D. Pedro, D. Luis Fernandez Argüelles y Sierra, D. Gregorio, D. José, D. Carlos, D.ª Covadonga, D.ª Argentina, D. Antonio y D.ª Mercedes Fernandez Argüelles y Garcia, como fiadores solidarios y estos últimos nueve en representación de su finado padre D. Carlos Fernandez Argüelles y Pico a que paguen al actor don Casimiro Menendez Sierra, la cantidad de diez mil pesetas de principal, mil doscientas sesenta y siete pesetas con cincuenta céntimos de intereses vencidos hasta el treinta de noviembre último y lo que vengzan hasta el completo pago a razón del seis por ciento anual y a todos los gastos extrajudiciales que se expresan en el contrato de préstamo, con expresa imposición de costas solidariamente a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados en la forma prevenida en los artículos 769 en relación con los 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Menendo Suarez

**Publicación:**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que doy fé. — Licenciado, Laureano Gonzalez.

Para que sirva de notificación a los demandados expido el presente

para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Tineo a quince de marzo de mil novecientos treinta y siete. — Menendo Suarez. — El Secretario.

**DE CASTROPOL**

El Juez de primera instancia interino de Castropol.

Hace público; que por virtud de autos de abintestado de Nicolás Llenderozos Quintana, se sacan a subasta los semovientes siguientes:

Una vaca llamada Xovenca, con un ternero o hijo suyo.

Otra vaca llamada Moura, con una ternera hija de la misma.

Una yegua con montura, retranca y manta.

Cuatro gallinas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día treinta de agosto corriente a las once y servirá de tipo para la misma la cantidad de mil diecisiete pesetas en que fueron tasados pericialmente dichos semovientes; advirtiéndose que para tomar parte en ella habrá que depositar previamente el diez por ciento de aquella cantidad y que no se admitirá postura inferior al tipo señalado.

Dado en Castropol a cinco de agosto de mil novecientos treinta y siete. — Máximo Canelo, E. Secretario interino, Benigno Rodriguez.

**DE OVIEDO****Cédulas de citación.**

Por el presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Sancho Arias de Velasco, Juez de primera instancia en funciones de la ciudad de Oviedo y su partido, y designado para la instrucción del expediente, con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que debe de ser exigida a Emilio Ruiz Vazquez, Maestro de instrucción primaria, vecino de Quintana, 10, Oviedo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita a dicho sujeto, que tuvo su domicilio en el lugar indicado y actualmente se desconoce su paradero, a fin de que en término de ocho días hábiles, comparezca ante el referido Juzgado bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que creyera convenirle; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Oviedo, 27 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Secretario, Ramón Calvo.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Sancho Arias de Velasco, Juez de primera instancia en funciones de la ciudad de

Oviedo y su partido, y designado para la instrucción del expediente, con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que debe de ser exigida a Manuel Reguera Suárez, vecino de Villaprez, Oviedo, como consecuencia de su oposición al glorioso Movimiento Nacional Español, se cita y llama a dicho sujeto, cuyas demás circunstancias personales y paradero se desconocen, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que creyera convenirle; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Oviedo, 27 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Secretario, Ramón Calvo.

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Sancho Arias de Velasco, Juez de primera instancia en funciones de la ciudad de Oviedo y su partido, y designado para la instrucción del oportuno expediente, con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que debe de ser exigida a José González, industrial carnicero, vecino de esta ciudad, Palacio Valdés, 5, como consecuencia de su oposición al Glorioso Movimiento Nacional Español, se cita y llama a dicho sujeto, cuyas demás circunstancias personales y paradero se desconocen, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que creyera convenir a su derecho; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Oviedo, 27 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Secretario, Ramón Calvo.

**DE LUARCA****Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia, accidental de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por el procurador D. José Rodríguez Guardado, a nombre de D. Vicente Pérez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Quintana, parroquia de Canero, en este municipio, contra D. Rafael Vior Martínez, mayor de edad, casado, Médico titular de Canero, de donde es vecino, y actualmente ausente, en ignorado paradero, sobre indemnización de daños, estimados en veinte mil pesetas, se emplaza a medio de la presente cédula a dicho demandado ausente, para que, si le conviene, y dentro del término de NUEVE días, comparezca en estos autos y se oponga a la demanda, previniéndole, que si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Luarca, a doce de agosto del II Año Triunfal de mil novecientos treinta y siete. El Secretario judicial, Marino Burgos.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial